

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

150.º Año del Séptimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXTE N° 713-1380/2021.-

DECRETO N°

4459

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

ESTO:

La Resolución N° 001606-S-2025, del 31 de julio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Módulo por Desempeño a favor de la agente Elva Juana Mamani, CUIL N° 27-20104670-5, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario -Centro de Especialidades Norte-, correspondiente al mes de octubre de 2020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia y la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1380/2021, caratulado: "SRA. ELVA JUANA MAMANI SOL. PAGO MODULOS DE DESEMPEÑO SEGÚN RECIBOS DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2025, Ley 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ES: CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

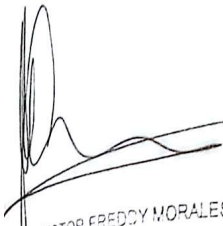


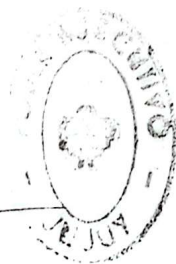
PTENº 713-1380/2021.-  
2.- CDE A DECRETO N°

## 4459

S.-

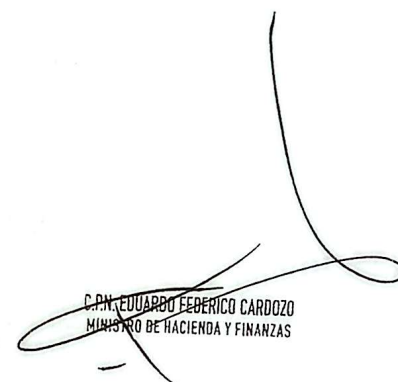
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. GUSTAVO E. ROMERO

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
CORRESPONDE AL ORIGINAL  
DE LA ANEXIA.



  
E.E. CLAUDIA GISELA HUARCAYA  
A/C Jefatura de Despecho  
Ministerio de Salud - Jujuy